

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LOS CENTROS, GUARDERIAS, ALBERGUES Y OFICINAS CENTRALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "**SISTEMA DIF GUADALAJARA**" Y POR LA OTRA PARTE **MARTÍN RODOLFO DOMÍNGUEZ ORTÍZ**, POR SU PROPIO, PERSONA FÍSICA, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO COMO EL "**PROVEEDOR**", MANIFESTANDO AMBAS PARTES QUE EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y DERECHOS SE SUJETARÁN A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA, JALISCO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, ENCARGADO DE COORDINAR LAS ACCIONES ORIENTADAS A LA ASISTENCIA SOCIAL EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ESE ORGANISMO Y DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN TANTO QUE SU CREACIÓN DATA DEL 17 DE MAYO DE 2007, EN VIRTUD DE RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO, EN EL QUE RECONOCE LA EXISTENCIA DEL ORGANISMO, SU PERSONALIDAD JURÍDICA, FINES Y PATRIMONIO PROPIO.
- II. TIENE SU DOMICILIO EN LA CALLE EULOGIO PARRA NO 2539, COLONIA CIRCUNVALACIÓN GUEVARA C. P. 44680, EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA RECIBIR TODA CLASE DE AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES.
- III. ESTÁ LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL **MAESTRO JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA**, QUIEN FUE DESIGNADO EN EL CARGO EL 01 DE OCTUBRE DEL 2015, EN LA QUE SE LE OTORGÓ EL NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR GENERAL CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 32 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- IV. SU REPRESENTADA CUENTA CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL NECESARIA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

- V. EL SISTEMA DIF GUADALAJARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL, CON FUNDAMENTO EN EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES Y EL REGLAMENTO INTERNO, AMBOS DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, EN BASE AL RESULTADO DE LA LICITACION PÚBLICA MENOR LOCAL NUMERO **LPL-65/2017**, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES PARA LOS CENTROS, GUARDERIAS, ALBERGUES Y OFICINAS CENTRALES; PROCESO ADQUISITIVO EN EL QUE SE DETERMINÓ ADJUDICAR AL **"PROVEEDOR"**, PARA QUE PROVEEA LOS BIENES Y PRESTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS.
- VI. QUE LA PROPUESTA, FORMULADA POR EL **"PROVEEDOR"** EN RELACIÓN A LA ADQUISICIÓN REFERIDA, IMPLICÓ LA OFERTA DE ENTRE OTROS BIENES, LOS QUE SE PRECISAN EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA EL "PROVEEDOR" QUE:

- I. ES UNA PERSONA FÍSICA, CUYA ACTIVIDAD ECONOMICA ES LA COMPRA Y VENTA DE ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y CÓMPUTO.
- II. SU DOMICILIO FISCAL ES EL UBICADO EN LA FINCA MARCADA CON EL NÚMERO **177** EN GUADALAJARA, JALISCO, EL QUE SEÑALA COMO EL LUGAR EN DONDE DEBAN PRACTICARSE CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN QUE DERIVE DE ESTE CONTRATO, INCLUSO LAS QUE DE CARÁCTER JUDICIAL PUDIERAN GENERARSE.
- III. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES
- IV. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 5 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.
- V. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, A QUE SE REFIERE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SU REGLAMENTO; SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LOS DOS ÚLTIMOS EJERCICIOS FISCALES A LOS QUE ESTÁ OBLIGADO; ASÍ COMO DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y RETENCIONES DEL PRIMERO DE LOS IMPUESTOS CITADOS EN LA PRESENTE, DE LOS ÚLTIMOS 12 MESES ANTERIORES AL PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA FECHA DE FIRMA DE ESTE CONTRATO, NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES.
- VI. CONOCE LAS DISPOSICIONES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y ACEPTA SOMETERSE A LAS MISMAS SIN RESERVA ALGUNA, DISPONIENDO PARA ELLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS, HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

- VII. CUENTA CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.
- VIII. CONOCE LOS REQUERIMIENTOS QUE IMPLICAN LAS ACCIONES PARA LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS CONSUMIBLES, OBJETO DE ESTE CONTRATO, QUE COINCIDEN CON LAS FORMULADAS A TRAVÉS DE SU PROPUESTA Y QUE CUENTA CON LA EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL CALIFICADO PARA EFECTUARLAS.

TERCERA.- DECLARAN "LAS PARTES" LO SIGUIENTE.-

- I. QUE SE RECONOCEN CON CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO.
- II. ESTAR DE ACUERDO CON LAS DECLARACIONES FORMULADAS CON ANTERIORIDAD Y MANIFIESTAN SU LIBRE VOLUNTAD DE OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.- CONSTITUYE EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO QUE EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA" ADQUIERA DEL "PROVEEDOR", LOS CONSUMIBLES QUE EN FORMA DETALLADA SE EXPLICAN A CONTINUACION:

PARTIDA	ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	CARTUCHO HP 662 COLOR	26	Piezas	144.00	3,744.00
2	CARTUCHO HP 662 NG	18	Piezas	144.00	2,592.00
3	CARTUCHO HP C9351A 21 NEGRO	12	Piezas	296.00	3,552.00
4	CARTUCHO HP C9352A 22 COLOR	8	Piezas	417.00	3,336.00
5	CARTUCHO HP 664 COLOR	14	Piezas	144.00	2,016.00
6	CARTUCHO HP 664 NG	10	Piezas	144.00	1,440.00
7	CARTUCHO HP C8727A NEGRO 27	6	Piezas	422.00	2,532.00
8	CARTUCHO HP C8728A TRICOLOR 28	5	Piezas	539.00	2,695.00
9	TONER HP CB435 A 35A NEGRO	8	Piezas	1,137.00	9,096.00
10	TONER HP Q2612 A 12A NEGRO	7	Piezas	1,307.00	9,149.00
11	CARTUCHO HP 60 NG	16	Piezas	312.00	4,992.00

12	CARTUCHO HP 60 TRICOLOR CC643W	12	Piezas	371.00	4,452.00
13	CARTUCHO EPSON 664 NEGRO	2	Piezas	124.00	248.00
14	CARTUCHO HP 670 NEGRO	4	Piezas	146.00	584.00
15	CARTUCHOS HP 670 AZUL	3	Piezas	146.00	438.00
16	CARTUCHO HP 670 AMARILLO	3	Piezas	146.00	438.00
17	CARTUCHO HP 670 MAGENTA	3	Piezas	146.00	438.00
18	TONER BROTHER 1060	7	Piezas	664.00	4,648.00
19	CARTUCHO HP 122 NG	8	Piezas	177.00	1,416.00
20	TONER HP CE285A 85 A	12	Piezas	1,039.00	12,468.00
23	CARTUCHO HP 920 AMARILLO	1	Piezas	289.00	289.00
24	CARTUCHO HP 920 AZUL	1	Piezas	289.00	289.00
25	CARTUCHO HP 920 MAGENTA	1	Piezas	289.00	289.00
26	TONER SAMSUNG 111S	16	Piezas	753.00	12,048.00
27	TONER BROTHER 221 NG	2	Piezas	1,200.00	2,400.00
28	CARTUCHO HP 122 COLOR	5	Piezas	217.00	1,085.00
29	CARTUCHO EPSON 73120 73 NEGRO	3	Piezas	227.00	681.00
30	CARTUCHO EPSON 73220 73 AZUL	2	Piezas	227.00	454.00
31	CARTUCHO EPSON 73320 73 MAGENTA	2	Piezas	227.00	454.00
32	CARTUCHO EPSON 73420 73 AMARILLO	2	Piezas	227.00	454.00
33	CARTUCHO HP 950 NEGRO	4	Piezas	442.00	1,768.00
34	CARTUCHO HP 951 AZUL	3	Piezas	322.00	966.00
35	CARTUCHO HP 951 AMARILLO	3	Piezas	322.00	966.00
36	CARTUCHO HP 951 MAGENTA	3	Piezas	322.00	966.00
39	TONER SAMSUNG ML- 1610 D2 NEGRO	1	Piezas	430.00	430.00

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

41	CARTUCHO EPSON T1333 MAGENTA	1	Piezas	237.00	237.00
42	CARTUCHO EPSON T1334 AMARILLO	1	Piezas	237.00	237.00
43	CARTUCHO EPSON T1332 AZUL	1	Piezas	237.00	237.00
44	CARTUCHO EPSON T1321 NEGRO	2	Piezas	237.00	474.00
45	TONER HP 305 NEGRO	1	Piezas	1,405.00	1,405.00
46	TONER HP 305 MAGENTA	1	Piezas	2,000.00	2,000.00
47	TONER HP 305 AZUL	1	Piezas	2,000.00	2,000.00
48	TONER HP 305 AMARILLO	1	Piezas	2,000.00	2,000.00
49	TONER SAMSUNG MLTD 104S	4	Piezas	930.00	3,720.00
50	CARTUCHO HP CB542 A AMARILLO	1	Piezas	1,214.00	1,214.00
51	TONER HP CB540 A NEGRO	2	Piezas	1,320.00	2,640.00
52	CARTUCHO EPSON T090120 NEGRO 90	1	Piezas	227.00	227.00
53	EPSON 664 CYAN	2	Piezas	124.00	248.00
54	EPSON 664 MAGENTA	2	Piezas	124.00	248.00
55	EPSON 664 AMARILLO	2	Piezas	124.00	248.00
56	TONER BROTHER TN 221 CYAN	1	Piezas	991.00	991.00
57	TONER BROTHER TN 221 AMARILLO	1	Piezas	991.00	991.00
58	TONER BROTHER TN 221 MAGENTA	1	Piezas	991.00	991.00
				SUBTOTAL	113,921.00
				IVA	18,227.36
				TOTAL	132,148.36

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

SEGUNDA.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS.- EL "PROVEEDOR".- SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE SON ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PÚBLICA LOCAL NUMERO LPL 65/2017, QUE IMPLICAN LA PROVEEDURIA DE LOS ARTICULOS DESCRITOS EN LA

CLAUSULA QUE ANTECEDE, EL "SISTEMA DIF, GUADALAJARA", NO PODRÁ RECIBIR LOS PRODUCTOS QUE SON MATERIA DE ADQUISICIÓN QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, SIN QUE POR LO NO ENTREGADO Y NO RECIBIDO EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", DEBE EFECTUAR PAGO ALGUNO.

TERCERA.- TIEMPO DE ENTREGA.- EL "PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 3 DIAS HABLIES POSTERIORES A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO. DEBIENDO CONSTAR COMO MEDIO PARA GARANTIZAR LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE LA ADQUISICIÓN, EL VISTO BUENO POR LO ENTREGADO Y RECIBIDO, DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA".

CUARTA.- PAGO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", PAGARÁ A EL "PROVEEDOR", POR LOS BIENES ADQUIRIDOS, DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$132,148.36 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N) CONSIDERANDO LA COTIZACIÓN FORMULADA POR EL PROVEEDOR.

QUINTA.- OPORTUNIDAD DEL PAGO.- EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA" PAGARÁ AL "PROVEEDOR", EL PRECIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO CON LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LOS BIENES Y QUE EXHIBA LA DOCUMENTACIÓN FISCAL CORRESPONDIENTE, ACONTECIDO LO CUAL LOS PAGOS SE EFECTUARÁN EN EL MARCO TEMPORAL DE 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RECIBA LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, CON LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", REUNIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO NUMERO 13 DE LAS BASES DEL PROCESO DE ADQUISICIÓN.

SEXTA.- FIANZA.- DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN GUADALAJARA, ASÍ COMO EL DIVERSO 84 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS SEGUNDO Y SÉPTIMO DE LO TRANSITORIOS DEL SEGUNDO DE LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS, NO LE SERÁ REQUERIDA AL "PROVEEDOR", GARANTIA ALGUNA.

SÉPTIMA.- PRECIOS FIRMES.- LAS PARTES PACTAN QUE LOS PRECIOS MENCIONADOS EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA Y CUARTA SERÁN FIJOS Y PERMANECERÁN VIGENTES HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

OCTAVA.- CESIÓN.- AMBAS PARTES CONVIENEN QUE LOS DERECHOS AMPARADOS POR EL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CEDIDOS PARCIAL

O TOTALMENTE EN FORMA GRATUITA U ONEROSA. LA VIOLACIÓN A LO PACTADO EN ESTA CLÁUSULA SERÁ CAUSA SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PRESENTE CONTRATO.

NOVENA.- DE LA AUSENCIA DE VICIOS.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE NI LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN TIEMPO Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.



NOVENA.- VIGENCIA.- EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.

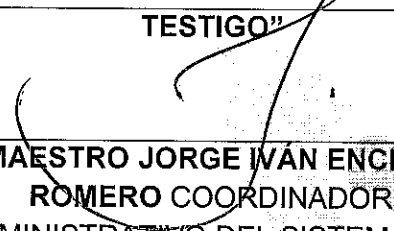
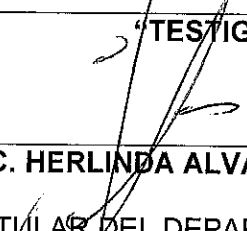
DECIMA.- DE LA RESCISIÓN.- LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE DERIVAN DE ESTE CONTRATO, Y ASUMIR QUE EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS CLAUSULAS SERÁ MOTIVO SUFICIENTE PARA RESCINDIR ESTE INSTRUMENTO Y PARA EL CASO DE QUIEN DIERE LUGAR A ELLO, FUESE EL "PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 85 DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", RESCINDIRÁ EL CONTRATO DE FORMA ADMINISTRATIVA, SIN NECESIDAD DE DECLARATORIA JUDICIAL, PUDIENDO APLICAR AL "PROVEEDOR", UNA PENA CONVENCIONAL A RAZÓN DEL 10% DEL MONTO PACTADO LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO, IMPORTE QUE PODRÁ SER DESCONTADO DE LAS CANTIDADES QUE EL "SISTEMA DIF GUADALAJARA", LE ADEUDE AL "PROVEEDOR".

DÉCIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL CON SEDE EN LA ZONA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDA EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.

ENTERADAS LAS PARTES DEL ALCANCE, CONTENIDO Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, AL 30 DE OCTUBRE DE 2017.

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"	"PROVEEDOR "
---------------------------	--------------

 <p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MTRO. JOSÉ MIGUEL SANTOS ZEPEDA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL</p>	 <p>MARTÍN RODOLFO DOMÍNGUEZ ORTÍZ</p>
--	--

<p>TESTIGO"</p> 	<p>"TESTIGO"</p> 
<p>MAESTRO JORGE IVÁN ENCISO ROMERO COORDINADOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>	<p>LIC. HERLINDA ALVAREZ ARRIOLA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ADQUISICIONES DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA</p>

(ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO CONT-DJ/096/2017, PARA LA ADQUISICION DE CONSUMIBLES, QUE FIRMAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA Y POR LA OTRA, MARTÍN RODOLFO DOMÍNGUEZ ORTÍZ, EL 30 DE OCTUBRE DE 2017, EL QUE SE FIRMA POR TRIPLICADO, CADA UNO CON 8 FOJAS)